

Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos

ARTÍCULO 155. Se entiende por Proyecto de vinculación con valor en créditos, a la opción múltiple de obtención de créditos que incluye, de manera integral y simultánea, varias de las modalidades de aprendizaje descritas en el artículo que precede. El número de créditos para cada actividad o modalidad de aprendizaje se determinará por las características de éstas según lo establezca el plan de estudios en el que se esté inscrito el alumno.

RECOMENDACIONES PARA REGISTRO

- La unidad académica o la unidad receptora se encargarán del registro.
- El nombre del proyecto debe relacionarse con las actividades a realizar y ser acorde al perfil profesional.
- Incluir al inicio del nombre “Proyecto en” o “Proyecto de “ (Máximo 82 caracteres).
- La descripción deberá ser breve y guardar relación con las actividades que realizará el alumno.
- La fecha de inicio del PVVC corresponde a la misma fecha del primer día de clases del semestre en curso.

Objetivo: responde a ¿qué se quiere lograr con este proyecto?

Iniciando con un verbo en infinitivo (terminación ar-er-ir:

Lograr - Obtener - Asistir).

Enunciar las actividades a cumplir durante el periodo seleccionado, se recomienda mínimo tres. El sistema permite agregar actividad por actividad en renglones separados.

La competencia debe responder a ¿qué hará el alumno? ¿cómo? ¿para qué? ¿con qué actitud y/o valores? Iniciar con un verbo en infinitivo (terminación ar-er-ir: Lograr - Obtener - Asistir).

- Asociar al menos una Unidad de Aprendizaje (asignatura) del plan vigente. Deben ser **mínimo 10 créditos y máximo 30**, entre todas las unidades de aprendizaje asociadas (Asignatura, Prácticas, otras modalidades).
- El **PVVC** tiene un valor de **2 créditos**, son adicionales a los asociados por las unidades de aprendizaje al proyecto.
- El alumno puede cursar 1 por semestre, 2 durante toda la carrera.
- Cada **PTC** puede ser responsable de máximo **5 PVVC**, con 15 alumnos distribuidos en el total.

RECOMENDACIONES PARA REGISTRO

En un **PVVC** con 15 alumnos deberá incluirse a un responsable adicional.

Considerar el artículo 158 del Estatuto Escolar cuando el alumno no apruebe el PVVC.

ARTÍCULO 158. Cuando el alumno no apruebe el proyecto de vinculación con valor en créditos, éste deberá cursar por segunda ocasión las materias optativas y obligatorias, y las demás actividades integradas al proyecto; por consecuencia, el registro y los créditos del proyecto quedarán sin efecto. Salvo causa justificada, el alumno no podrá asignarse al mismo proyecto por segunda ocasión.

NIVELES PVVC

Nivel	Rango de créditos (no incluye los 2 créditos propios de la modalidad)	Rango de horas por semestre (considerando número de créditos por 16 semanas)	Número de Unidades de Aprendizaje asociadas	Prácticas Profesionales	Número de Otras Modalidades de Aprendizaje asociadas
I	10-15	160-240	Variable	No aplica	Variable
II	16-20	256-320	Variable	Opcional	Variable
III	21-30	336-480	Variable	Opcional	Variable

